



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2020/1972Z</b>
Procedimiento:	<b>ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	4 DE FEBRERO DE 2020
Número:	02/2020
<b>Secretaría General</b>	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. <sup>a</sup> Francisca Beltrá Navarro D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. <sup>a</sup> Cristina Navarro García D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. <sup>a</sup> Melani Sánchez Martínez D. José María Chacón Capilla
Concejales G.M. Ciudadanos de Novelda	D. Armando José Esteve López D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira
Concejales G.M. P.P.	D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal D. Ramiro Miralles Cantó (Abandona la sesión plenaria tras finalizar el punto 2)
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva (Se incorpora en el punto 2)
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
Concejales G.M. Vox Novelda	D. <sup>a</sup> Margarita Serrano Mira
No asisten	
Sra. Secretaria	D. <sup>a</sup> Andrea Rodero Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos del día cuatro de febrero de dos mil veinte, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.<sup>a</sup> Andrea Rodero Ruiz



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Toma de posesión de la Concejal Electa, D.<sup>a</sup> María Lourdes Abad Martínez, pertenecientes al grupo municipal P.S.O.E.**
2. **Toma de conocimiento de la renuncia efectuada por el Concejal, D. Ramiro Miralles Cantó**
3. **Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria de 5 de noviembre de 2019**
4. **Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación. En particular:**
  - Delegación de la Presidencia de los Consejos Sectoriales
  - Creación de nuevas Concejalías del Ayuntamiento de Novelda
5. **Modificación de Créditos n.<sup>º</sup> 5/2020 por Suplementos de Crédito 1-20.- Aprobación**
6. **Plan Edificant: Cesión de los créditos o derechos de cobro en favor de los terceros contratistas, contra la Generalitat Valenciana.- Aprobación**
7. **Modificación de Créditos n.<sup>º</sup> 6/2020 por Créditos extraordinarios 2-20.- Aprobación**
8. **Propuesta de retribuciones a los miembros de la Corporación.- Aprobación**
9. **Adhesión del ayuntamiento de Novelda a la iniciativa de la Comisión Europea del Pacto de los Alcaldes para el clima y la energía**
10. **Instituto Valenciano de Competitividad Empresaria: Solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la Convocatoria de Ayudas para obras de modernización en el Polígono Industrial “Santa Fé” de Novelda, ejercicio 2020**
11. **Expropiación Forzosa para la Instalación de Sistema de cloración de agua en la red de distribución denominada Novelda 2: Aprobación de la realización concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados**
12. **Rectificación anual del inventario de Bienes, derechos y acciones del Ayuntamiento de Novelda.- Aprobación**
13. **Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del “Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda”.- Adjudicación**
14. **Propuesta de Resolución presentada por el Grupo Municipal Vox Novelda para reprobar al Partido Socialista Obrero Español por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la audiencia provincial de Sevilla en el denominado “Caso de los ERE”**

**MOCIONES DE URGENCIA:**

1. **Moción conjunta para garantizar el derecho de los padres a la elección de la lengua vehicular en la educación de sus hijos**
2. **Moción para el apoyo a los órganos constitucionales y para instar al actual Gobierno de España a no seguir realizando concesiones a los grupos independentistas y a los defensores de los terroristas**
15. **Ruegos y Preguntas, y en particular preguntas contestadas por escrito en trámite de dar cuenta**

**ORDEN DEL DÍA**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**1) TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL ELECTA, D.<sup>a</sup> MARÍA LOURDES ABAD MARTÍNEZ, PERTENECIENTES AL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General con fecha 07/01/2020.

Asimismo se dio cuenta del certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación, como fedatario público municipal, acreditativo de que la Sra. Abad Martínez había formulado de declaración actividades y bienes, cumpliendo así lo establecido en el art. 75,5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 30 al 32 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986.

Tras ello se pasó a efectuar la ceremonia del juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía por D. María Lourdes Abad Martínez, con la siguiente fórmula:

“Promet per la meua consciència i honor complir fidelment les obligacions del càrrec de regidora, amb lleialtat al Rei, fidelitat a la Generalitat Valenciana i guardar i fer guardar la Constitució i l'Estatut d'Autonomia com a normes fonamentals de l'estat”.

El Sr. Presidente, cumplidos los requisitos legales de acreditación de la personalidad, mediante la correspondiente Credencial, de haber formulado la declaración de intereses y de haber jurado el cargo, declaró formalmente efectuada la toma de posesión de **D.<sup>a</sup> MARÍA LOURDES ABAD MARTÍNEZ**, dándole la bienvenida en nombre de la Corporación, pasando a ocupar su sillón correspondiente.

(En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Sala Penalva)

**2) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA EFECTUADA POR EL CONCEJAL, D. RAMIRO MIRALLES CANTÓ**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta del escrito de renuncia a la condición de concejal, formulada por D. Ramiro Miralles Cantó perteneciente al grupo político PP presentado el día 30 de enero de 2020, registrado de entrada con el número 989 y ratificado ante la Secretaría General de la Corporación.

Acto seguido, por la Sra. Secretaría se da lectura al informe emitido, relativo al procedimiento a seguir con motivo de dicha renuncia, en el que se indica lo siguiente:

“.../...

**Primero:** Tomar conocimiento de la renuncia formulada por **D. RAMIRO MIRALLES CANTÓ**, en su cargo de concejal del Ayuntamiento de Novelda integrado en el grupo político de PP, presentada el día 30 de Enero de 2020 y ratificada la misma ante la Secretaría General de la Corporación.

**Segundo:** Declarar la vacante de Concejal de esta Corporación producida por la indicada renuncia surtiendo ésta sus correspondientes efectos a partir de esta fecha.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Tercero:** *Solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de la correspondiente credencial de concejal a favor de D.<sup>a</sup> BIENVENIDA DE LOS ÁNGELES ALGARRA POSTIGOS, todo ello según se desprende de la lista electoral del partido político PP.*

**Cuarto:** *Notificar de modo fehaciente a D.<sup>a</sup> BIENVENIDA DE LOS ÁNGELES ALGARRA POSTIGOS, la recepción, en su caso, de la citada credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local de forma que, producida la misma, pueda tomar posesión en el primer Pleno que celebre esta Corporación.*

**Quinto:** *Que copia certificada del presente acuerdo, junto con la renuncia de D. RAMIRO MIRALLES CANTÓ y la aceptación expresa de D.<sup>a</sup> BIENVENIDA DE LOS ÁNGELES ALGARRA POSTIGOS sea remitida a la Junta Electoral Central a los efectos indicados en el punto tercero del presente acuerdo.*

.../..."

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Miralles Cantó, para decir unas palabras de agradecimiento y despedirse.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la renuncia.

Tras ello, el Sr. Miralles Cantó abandona el salón de Plenos.

**3) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.**- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 5 de noviembre de 2019, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad. No participando en la votación la Sra. Abad Martínez.

**4) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 7 de enero de 2020, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

**EN PARTICULAR:**

**- RESOLUCIÓN NÚMERO 2019/2665: DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LOS CONSEJOS SECTORIALES**

**“Número de resolución: 2019/2665**  
**Fecha de resolución: 31/12/2019**

*Visto lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y, especialmente el art. 131.1 del Real Decreto 2568/1986, de*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

28 de noviembre, *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 11. a) del Reglamento de Participación Ciudadana de Novelda y teniendo en cuenta los cambios producidos en el equipo de gobierno, RESUELVO:*

**PRIMERO: DELEGAR LA PRESIDENCIA** de los **Consejos Sectoriales** que a continuación se relacionan, creados por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 5 de noviembre de 2019, **en los siguientes Concejales:**

- CARLOS VIZCAÍNO SÁNCHEZ
  - Consejo Sectorial de Deportes
- JOAQUÍN FRANCISCO MIRA PASCUAL
  - Consejo Sectorial Agrario
- FRANCISCA BELTRÁ NAVARRO
  - Consejo Sectorial de Comercio
  - Consejo Sectorial de Igualdad

**SEGUNDO:** *El presidente efectivo de cada Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo de conformidad con la normativa vigente, incluida la convocatoria de las reuniones, que contará siempre con el Visto Bueno de la Alcaldía, sin perjuicio de la facultades de la misma para el caso de que quiera ejercerlas directamente el Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente nato de estos órganos complementarios.*

**TERCERO:** *De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se celebre, notificándose, igualmente, a los Sres. Concejales designados y debiendo ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por parte del interesado, de conformidad a lo establecido en los arts. 44 y 114 del ROF.”*

**- RESOLUCIÓN NÚMERO 2020/145: CREACIÓN DE NUEVAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**

**“Número de resolución: 2020/145**

**Fecha de resolución: 28/01/2020**

### **RESOLUCIÓN**

*Resultando precisa la configuración de las distintas Concejalías en la que se estructura el Ayuntamiento de Novelda en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con lo criterios de racionalidad organizativa, considerando lo preceptuado en los arts. 21.1. a) y art.23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), arts. 41.2 y 45 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), arts. 34 a 36 del ROM, y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de los Municipios contenida en los artículos 25 a 27 de la LRBRL.*

*En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía **RESUELVE:***



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**PRIMERO.-** Crear y configurar en el Ayuntamiento de Novelda las Concejalías que a continuación se especifican, con los objetivos, competencias y medios que para cada una se determinen:

<b>1- CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS; ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y URBANÍSTICAS; DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y TURISMO.</b>
<b>2- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN; GESTIÓN URBANÍSTICA Y DEL PATRIMONIO; Y CICLO HÍDRICO.</b>
<b>3- CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO; ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y MUSEO; JUVENTUD; ORGANIZACIÓN Y CALIDAD (OMAC); Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.</b>
<b>4- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES.</b>
<b>5- CONCEJALÍA DE IGUALDAD; COOPERACIÓN; CONSUMO, COMERCIO Y MERCADO; Y PROTECCIÓN ANIMAL.</b>
<b>6- CONCEJALÍA DE EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS (INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y ALIMENTARIO); RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.</b>
<b>7- CONCEJALÍA DE DEPORTES; TRÁFICO, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.</b>
<b>8- CONCEJALÍA DE SALUD; MAYOR; Y ACCESIBILIDAD.</b>
<b>9- CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS (CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA EDIFICIOS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RSU); Y FIESTAS.</b>
<b>10- CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE; RECURSOS TECNOLÓGICOS; SOCIEDAD DIGITAL; GOBIERNO ABIERTO; Y VIVIENDA.</b>

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.”

**5) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2020 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**  
**1-20.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de enero de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal de Hacienda de fecha 22 de enero de 2020, en el que se expone lo siguiente:

Dada la precariedad de nichos con que se cuenta en el Cementerio Municipal para atender las necesidades de la población, es urgente el incremento de la aplicación 33/164.10/622.11.- Inversiones Cementerio Municipal, en la cantidad de 70.919,65€.

Con el fin de iniciar las obras a la mayor brevedad posible, dicho importe se financiará con la minoración de la aplicación 12/920.30/623.03.- Reposición instalaciones y material técnico dependencias.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (Vox Novelda), **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos N.º 5, por Suplemento de Crédito 1-20, con el siguiente detalle:

**Suplementos de Crédito**

**Bajas:**

<u>Aplicación:</u>	<u>Importe Euros</u>
12/920.30/623.03.-	
Reposición instalaciones y material técnico dependencias.	70.919,65€

**Aumentos:**

<u>Aplicación:</u>	<u>Importe Euros</u>
33/164.10/622.11.-	
Inversiones Cementerio Municipa44/336.00/619.05.	70.919,65€

**SEGUNDO.-** Publicar.

**6) PLAN EDIFICANT: CESIÓN DE LOS CRÉDITOS O DERECHOS DE COBRO EN FAVOR DE LOS TERCEROS CONTRATISTAS, CONTRA LA GENERALITAT VALENCIANA.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de enero de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación de fecha 22 de enero de 2020, en el que se expone lo siguiente:

Dentro del **PLAN EDIFICAT** establecido entre la Generalitat Valenciana y este Ayuntamiento, con el objetivo de mejorar las **infraestructuras educativas** de los centros públicos de esta Ciudad, y, de conformidad con lo establecido en el art. 10.7 del *DECRETO LEY 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat* (en adelante DLCAARECPD), que dice:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**"7. Los municipios o, en su caso, las entidades locales que actúen como sujetos receptores de la delegación podrán, en todo caso, ceder, en favor de los terceros contratistas, los créditos o derechos de cobro que ostenten contra la Generalitat en ejecución de las delegaciones de competencias previstas en el presente decreto ley.**

**De producirse dicha cesión, la misma deberá ser comunicada a la Conselleria competente en materia de educación en el plazo de diez días desde su formalización".**

Por estimar esta Concejalía que es el mejor procedimiento establecido, en cuanto a la gestión económica y el control interno de los créditos o derechos de cobro que se ostentan frente a la Generalitat Valenciana en virtud del **ACUERDO DE ADHESIÓN** al **PLA EDIFICANT DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA**, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 3 de abril de 2018.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

**PRIMERO:** APROBAR LA CESIÓN, en favor de los terceros contratistas, de los CRÉDITOS O DERECHOS DE COBRO, que este Ayuntamiento ostenta contra la Generalitat Valenciana, en virtud del ACUERDO DE ADHESIÓN al PLA EDIFICANT aprobado por este Ayuntamiento, que afectaría a las contrataciones y adjudicaciones que se efectúen a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** COMUNICAR ESTA CESIÓN DE CRÉDITOS O DERECHOS DE COBRO, a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, en el plazo de DIEZ DÍAS desde su aprobación.

**7) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6/2020 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS  
2-20.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de enero de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 28 de enero de 2020, en el que se expone lo siguiente:

En el Convenio que hasta el presente ejercicio se formalizaba con la Asamblea Local de la Cruz Roja, figuraban los servicios preventivos, que deben prestarse independientes del mismo.

La presente modificación tiene por finalidad la dotación de un crédito extraordinario en la aplicación 61/135.00/227.99.- "Servicios preventivos y de emergencias" para su contratación. Minorando para ello la 52/311.00/480.20 "Convenio Cruz Roja", dotada con 90.000,00 euros.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En cuanto al nuevo convenio a suscribir para 2020, se establece en 16.000,00 Euros, que se incluye en Asistencia Social Primaria, y con él se pretende cubrir asuntos de acción social, programas de emergencia, ayudas de suministros básicos,... y otros temas de interés social, que se reflejarán en el mismo.

Para ello se crea una aplicación en Asistencia Social Primaria.-51/231.00/480.20 "Convenio Cruz Roja", mediante la baja en aplicaciones de Servicios Sociales.

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de quince votos a favor (PSOE, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y cinco abstención (Ciudadanos de Novelda y Vox Novelda), **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos N.º 6 del Presupuesto Municipal 2020, por Créditos Extraordinarios 2-20, que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

**BAJAS:**

Org.	Pro.	Econ.	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
51	23100	22199	Apoyo para programas y emergencia	3.000,00
51	23100	48902	Otras ayudas complemen. Para presta. extraordinarias	3.000,00
51	23100	48903	Manco. Inter. Valle Vinalopó	1.800,00
51	23100	48904	Ayudas sumin. Básicos energéticos	4.200,00
52	23120	22700	Limpieza Centros 3ª Edad	3.000,00
52	23130	22700	Limpieza Centro serv. Muni. Perso. con discapacidad	1.000,00
52	31100	48020	Convenio Cruz Roja	90.000,00
			<b>SUMA</b>	<b>106.000,00</b>

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Org.	Pro.	Econ.	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
51	23100	48020	Convenio Cruz Roja	16.000,00
61	13500	22799	Servicios preventivos y de emergencias.	90.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>106.000,00</b>

**SEGUNDO.-** Publicar."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227567075126650 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**8) PROPUESTA DE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-  
APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 29 de enero de 2020.

Vista la propuesta emitida por Alcaldía de fecha 28 de enero de 2020, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente relativo a las retribuciones de los miembros de la corporación, teniendo en cuenta la nueva resolución número 2020/145 de fecha 28 de enero de 2020 de creación y configuración de concejalías.

Visto el informe de conformidad emitido por el Interventor Municipal de fecha 28 de enero de 2020 en el que se indica que no supone cambios presupuestarios cuantitativos respecto a la total asignación.

Visto el informe emitido por la Secretaria General de fecha 28 de enero de 2020, relativa a la legislación aplicable y límites al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

En base a lo preceptuado en los artículos 73, 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regula las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación y de los grupos políticos, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto.

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de trece votos a favor (PSOE y Guanyar Novelda), dos abstenciones (Compromís per Novelda) y cinco en contra (Ciudadanos de Novelda y Vox Novelda), **ACORDÓ:**

**PRIMERO.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES**

**1) ALCALDÍA:**

- A) Se declara en régimen de dedicación exclusiva el cargo del Sr. Alcalde de la Corporación.
- B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de la Alcaldía tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

C) Asimismo el titular de la Alcaldía percibirá una retribución bruta por importe de 36.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**2) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE ACCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS INCLUSIVAS; ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y URBANÍSTICAS; DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y TURISMO: DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES.-**

A) Se declara en régimen de dedicación exclusiva la Delegación Específica de Acción Social y políticas inclusivas; actividades económicas y urbanísticas; dinamización económica y Turismo.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Concejalía, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Concejalía percibirá una retribución bruta por importe de 32.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**3) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, GESTIÓN URBANÍSTICA Y DEL PATRIMONIO; Y CICLO HÍDRICO: DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES.-**

A) Se declara en régimen de dedicación exclusiva la Delegación Específica de Hacienda y contratación; gestión urbanística y del patrimonio; y ciclo hídrico.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 32.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**4) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO; ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y MUSEO; JUVENTUD; ORGANIZACIÓN Y CALIDAD (OMAC); Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Cultura y Patrimonio Histórico; Archivo, bibliotecas y museo; juventud; organización y calidad (OMAC); y normalización lingüística.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 24.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**5) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Educación y relaciones institucionales.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 16.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**6) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE IGUALDAD; COOPERACIÓN; CONSUMO, COMERCIO Y MERCADO; Y PROTECCIÓN ANIMAL: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Igualdad; cooperación; consumo, comercio y mercado; y protección animal.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 16.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**7) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS (INDUSTRIAL, AGRÍCOLA Y ALIMENTARIO); RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Empleo y sectores productivos (industrial, Agrícola y Alimentario); recursos humanos y Seguridad Ciudadana.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 24.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**8) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE DEPORTES; TRÁFICO, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Deportes; tráfico, protección civil y emergencias.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 20.800,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 26 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**9) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE SALUD; MAYOR; Y ACCESIBILIDAD: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Salud; Mayor; y Accesibilidad.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 16.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 20 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**10) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS (CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA EDIFICIOS, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA RSU); Y FIESTAS: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Mantenimiento de la Ciudad y Servicios Públicos (Cementerio, Parques y Jardines, Limpieza Edificios, Limpieza Viaria y recogida RSU); Fiestas.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 24.000,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 30 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**11) DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE MEDIO AMBIENTE; RECURSOS TECNOLÓGICOS; SOCIEDAD DIGITAL; GOBIERNO ABIERTO; Y VIVIENDA: DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES.-**

A) Se declara en régimen de dedicación parcial la Delegación Específica de Medio Ambiente; Recursos Tecnológicos; Sociedad Digital; Gobierno Abierto; y Vivienda.

B) Como consecuencia de dicha dedicación, el titular de dicha Delegación, tendrá derecho a ser incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de la cuota empresarial que corresponda.

C) Asimismo el titular de la Delegación percibirá una retribución bruta por importe de 20.800,00 euros anuales, incluidas dos pagas extraordinarias, en las fechas en que se abone este tipo de pagas a los funcionarios. Tendrá una dedicación mínima de 26 horas semanales preferentemente de lunes a viernes.

D) Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior serán objeto de revisión anual, de conformidad con las previsiones que para las retribuciones de los funcionarios públicos establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo tendrá efectos desde el día en que se produzca la aceptación expresa de la dedicación por los interesados.

**TERCERO.-** Dejar sin efecto cuantos acuerdos en materia de retribuciones haya adoptado el Pleno de la Corporación con anterioridad al presente.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**9) ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA A LA INICIATIVA DE LA COMISIÓN EUROPEA DEL PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicio de fecha 29 de enero de 2020.

Vista la propuesta emitida por la como Concejala – Delegada de Protección Ambiental de fecha 19 de diciembre de 2019, relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Novelda, a la nueva iniciativa de la Comisión Europea del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, en la que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

## FUNDAMENTOS

Indicar que el Ayuntamiento de Novelda en el pleno celebrado el día 13 de mayo de 2010, acordó por unanimidad la adhesión al Pacto de los Alcaldes, iniciativa para la participación de la ciudadanía en la lucha contra el calentamiento de la Tierra, impulsada por la Comisión Europea y siendo la Excma. Diputación de Alicante la estructura provincial soporte para el pacto, siendo la nueva iniciativa del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía, una revisión del antiguo pacto, con la mejora de los compromisos de las entidades locales en la lucha contra el cambio climático.

El Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía consiste en el compromiso de las ciudades y pueblos que se adhieran a conseguir los objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> mediante actuaciones de eficiencia energética y utilización de las fuentes de energía renovable.

El Ayuntamiento de Novelda, en concordancia con la Comisión Europea, asume que el cambio climático ya es una realidad y es uno de los mayores retos de nuestra era que requiere una acción y cooperación inmediatas entre las autoridades locales, regionales y nacionales de todo el mundo.

Las autoridades locales desempeñan un papel clave en la transición energética y la lucha contra el cambio climático, ya que gobiernan más cerca de la ciudadanía. Comparten con los gobiernos regionales y nacionales la responsabilidad de luchar contra el cambio climático y están dispuestas a actuar independientemente de los compromisos que asuman otras partes. Las autoridades locales y regionales de cualquier situación socioeconómica o ubicación geográfica encabezan la lucha por reducir la vulnerabilidad de su territorio frente a las diferentes consecuencias del cambio climático. Aunque ya se han emprendido acciones para reducir las emisiones, la adaptación continúa siendo un complemento a la mitigación necesario e indispensable.

La adaptación al cambio climático y la mitigación al mismo aportan numerosas ventajas al medio ambiente, la sociedad y la economía. Al abordarlas de forma conjunta, se abren nuevas oportunidades para promover el desarrollo local sostenible. Esto incluye la creación de comunidades inclusivas, resistentes al cambio climático y energéticamente eficientes; la mejora de la calidad de vida; el fomento de la inversión y la innovación; el impulso de la economía local y la creación de puestos de trabajo; el refuerzo de la participación y la cooperación de las partes interesadas.

Las soluciones locales a los retos energéticos y climáticos ayudan a promover una energía segura, sostenible, competitiva y asequible para los ciudadanos y contribuyen, de esta forma, a reducir la dependencia energética y a proteger a los consumidores más vulnerables.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con el fin de formalizar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Novelda al denominado **“Pacto de los Alcaldes para el Clima y la**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Energía**", iniciativa promovida por la Comisión Europea, y tras la revisión del informe técnico de fecha 19/12/2019 realizado por el Técnico de Medio Ambiente municipal.

---

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda), **ACORDÓ**:

**PRIMERO.**- El Ayuntamiento de Novelda asume los objetivos establecidos en el Pacto de los alcaldes para el Clima y la Energía de reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40% como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables, a la vez que se compromete a aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

**SEGUNDO.**- El Ayuntamiento de Novelda se compromete a elaborar un **Inventario de emisiones de referencia** y una **Evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático**, a presentar un **Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible** en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento y elaborar un **Informe de situación** al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control. Para la realización de estas tareas se dispondrá del apoyo de la Agencia Provincial de la energía, de la Excma. Diputación de Alicante (Supporting Structure Province of Alicante).

**TERCERO.**- El Ayuntamiento de Novelda acepta que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

**CUARTO.**- Aprobar por parte del Pleno Municipal la adhesión al "**Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía**" promovido por la Comisión Europea.

**QUINTO.**- Facultar al señor Alcalde para su firma y cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución del citado acuerdo.

**SEXTO.**- Comunicar los presentes acuerdos a la Agencia Provincial de la Energía (Excma. Diputación de Alicante), para el registro del municipio de Novelda en la plataforma oficial de la CE del Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.

**10) INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIA: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA OBRAS DE MODERNIZACIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "SANTA FÉ" DE NOVELDA, EJERCICIO 2020.**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicio de fecha 29 de enero de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado Gestiones Urbanísticas, de fecha 24 de enero de 2020, para la solicitud de subvención con destino a los costes procedentes de las obras de modernización del polígono industrial de “Santa Fé”, en la que se expone lo siguiente:

El 20 de enero 2020 en el D.O.G.V. se publicó la resolución de 8 de enero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial por el que se convocan Ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio 2020.

Siendo interés de este Ayuntamiento solicitar la citada subvención para obras de modernización del polígono industrial “Santa Fé” los distintos departamentos municipales han emitido los certificados y documentos requeridos en las bases de la convocatoria constando en el expediente las Memorias Técnicas ajustadas al Anexo I de la Convocatoria y suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 23 de enero de 2020.

---

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

**PRIMERO:** Solicitar la subvención al 100% de los costes de las obras de modernización de los polígonos industriales conforme a la convocatoria de Ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para el ejercicio 2020.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento dispone de la financiación necesaria para realizar la actuación.

**TERCERO:** Que se remita la presente solicitud a través del registro electrónico del IVACE.

**11) EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN DE AGUA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DENOMINADA NOVELDA 2: APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicio de fecha 29 de enero de 2020.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Patrimonio de fecha 16 de enero de 2020, que literalmente dice:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“Vista la propuesta de incoación del expediente de fecha 20 de noviembre de 2019 disponiendo lo siguiente:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2017, aprobó la realización de la obra consistente en “montaje de caseta prefabricada de hormigón para el traslado e instalación de sistema de cloración de agua en la red de distribución denominada Novelda 2” por importe total de 19.683,12 €, con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.*

*Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 94 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, dicha obra lleva aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos de su expropiación forzosa.*

*Y como quiera que, para la ejecución del proyecto de referencia, es preciso ocupar una superficie de 44,53 m<sup>2</sup> emplazada en Partida Serreta, 3, correspondiente a la Parcela 3 del polígono 3 de Novelda, Referencia catastral 03093A003000030000RE, siendo la titular catastral D.<sup>a</sup> Feliciana Gargallo Escobedo.*

*Esta Concejalía estima que el Ayuntamiento Pleno debe acordar, y así lo propone, la instrucción del oportuno expediente de expropiación forzosa.*

*A tales efectos, formúlese por el Técnico competente en la materia, conforme previene el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideren necesarias, y síganse los demás trámites pertinentes, así como declarar, en su caso, la innecesariedad de licencia de segregación de los terrenos.”*

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 9 de diciembre de 2019.

Visto el informe emitido por la Técnico municipal de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de enero de 2020.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de diecinueve votos a favor (PSOE, Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (Vox Novelda), **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de la obra consistente en “Montaje de caseta prefabricada de hormigón para el traslado e instalación de sistema de cloración de agua en la red de distribución denominada Novelda 2” que a continuación se relacionan:

POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	DATOS REGISTRALES	USO	M2 A EXPROPIAR
3	3	03093A003000030000RE	Feliciana Gargallo Escobedo	No constan	Agrario	44,53 m <sup>2</sup>

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227567075126650 en <https://sede.novelda.es>



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



**SEGUNDO.-** Entender implícita la declaración de utilidad pública por la aprobación de la obra y, por lo tanto, la necesidad de ocupación, conforme al artículo 94 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

**TERCERO.-** Que se haga pública la expresada relación de bienes y propietarios, mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta, y se practique notificación individualizada a los interesados para que, dentro del plazo de quince días, puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

**12) RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA.- APROBACIÓN**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicio de fecha 29 de enero de 2020.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Gestión de Patrimonio de fecha 24 de enero de 2020, en la que se expone lo siguiente:

En virtud del informe emitido por la Técnico Municipal de Patrimonio de fecha 24 de enero de 2020, que lleva el conforme de la Secretaria General, que literalmente dice:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

## **“ANTECEDENTES**

**I.-** El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de mayo de 2019 aprobó la última rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda correspondiente al ejercicio 2018.

**II.-** Con motivo de la aprobación de la rectificación anual del inventario correspondiente al ejercicio 2016. Se estableció que *respecto a los caminos afectados por reclamaciones cuyos interesados han aportado documentación, se procederá a dar audiencia a los colindantes, en cumplimiento de lo recomendado en el informe emitido por INNOVALIA S.L. de 19 de enero de 2016, manteniéndose por tanto en estudio.*

Los interesados a que hace referencia punto, y que actualmente, se sigue en proceso de estudio, son los siguientes:

- D.ª Antonia Pastor Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D. Ernesto Abad Navarro (Reg. entrada nº 5287, de 11 de agosto de 2014)
- D.ª Carmen Cazorla Gómez. Reclama el camino 9021 del Polígono 45
- D. Miguel Segura Cremades (Reg. entrada nº 5241, de 6 de agosto de 2014)
- D.ª Cecilia Carrillo Amat (Reg. entrada nº 6457, de 2 de octubre de 2015)
- D.ª Beatriz Penalva Martínez (Reg. entrada nº 6302, de 7 de octubre de 2014)
- D. Luis Alted Álvarez (Reg. entrada nº 6223, de 2 de octubre de 2014)
- D. Cayetano Serna Zaplana y otros (Reg. entrada nº 5288, de 11 de agosto de 2014)
- D. Francisco Soria Tárraga (Reg. entrada nº 1995, de 26 de marzo de 2015)
- D. Luis Alted Álvarez en Rep. Comunidad de Aguas de Novelda (Reg. entrada nº 7658, de 1 de diciembre de 2015)
- D.ª M.ª Inés Amat Escolano (Reg. entrada nº 6456, de 2 de octubre de 2015)
- D. Miguel Melul Belda (Reg. entrada nº 6953, de 28 de octubre de 2015)
- D.ª Emilia Iñesta Pastor (Reg. entrada nº 6210, de 2 de octubre de 2014 y nº 1004, de 18 de febrero de 2015)
- D.ª Luis Javier Cantó Villar. Reclama la titularidad de parte del camino 9018 del Polígono 24
- D. Antonio Galinsoga Hernández (Reg. entrada nº 5101, de 28 de julio de 2014)
- D. Luis Alted Alvarez (Reg. entrada nº 5235, de 6 de agosto de 2014)
- D. Vicente Sala Azorín (Reg. entrada nº 7496, de 23 de noviembre de 2015)

**III.** Durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en los documentos y expedientes obrantes en la Secretaría Municipal.

**IV.** Consta en el expediente la documentación elaborada sobre la situación real del inventario de bienes, las rectificaciones de incidencias y depuración de bienes.

## **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículos 6.f), 32 (aptos 3 y 4), 36.1 y 39.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Texto Refundido de Régimen Local (TRRL) artículo 86.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: artículos 17 y ss

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO.-** El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, se deberán de reflejar las adquisiciones, ventas, permutes, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en su caso. La rectificación anual debe recoger las variaciones ocurridas durante el año y los errores que no hayan sido detectados con anterioridad.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

**SEGUNDO.-** El artículo 3.2.k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de Bienes. Por ello el art. 33 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales complementa la función de «Llevar» afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

**TERCERO.-** La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**CUARTO.-** El artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.-** Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, éstas tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local. Con ese argumento se considera conveniente exponer al público el expediente de rectificación del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**SEXTO.-** Se han de tener en cuenta en esta rectificación anual la resolución de aquellas alegaciones presentadas por los ciudadanos, siempre y cuando se haya finalizado el proceso de estudio de las mismas y sea posible resolver por tratarse de cuestiones de competencia municipal.

En concreto han sido objeto de estudio los siguientes caminos:

- **Parcela 9015 del Polígono 6:** Se resuelve la alegación presentada por D. Abel Carrasco Valero, que reclama la titularidad privada del camino, tras la revisión y estudio de la documentación presentada. Se procede a desestimar alegación presentada a la vista de la escritura aportada por el mismo y revisado el catastro del 93
- **Parcela 9007 del Polígono 27:** Se resuelve la alegación presentada por D. Luis Berenguer Fuertes que reclama la titularidad privada del camino, si bien se incorpora al expediente Sentencia donde se hace constar que el mismo es de titularidad privada, por lo que deberá rectificarse dicho extremo en el Inventario.
- **Parcela 9018 del Polígono 24:** A la vista de la sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 810/2018, se excluye el camino del Inventario de Bienes Municipales, hasta que que se acredite su titularidad pública.
- **Parcela 44 del Polígono 45:** Por acuerdo del Ministerio de Hacienda se excluye el camino del Inventario de Bienes Municipal, por ubicarse íntegramente en el interior de la vía pecuaria.
- **Parcela 9005 del Polígono 41:** Se resuelve la alegación presentada por D.ª Josefa Rivera Aracil, que reclama la titularidad privada del tramo de camino que pasa por el lindero poniendo de su parcela. Se admite el citado tramo como titularidad privada del interesado, a la vista de la escritura aportada por el mismo y revisado el catastro del 93, por el interesado se deberán efectuar las mediciones topográficas oportunas y la segregación correspondiente para poder rectificar dicho error en catastro.

**SÉPTIMO.-** Respecto a los demás bienes del Inventario, se han recabado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes sobre las variaciones existentes con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Asimismo se procede a incluir el catálogo de bienes de interés con la valoración efectuada al respecto.

Siendo su resumen el siguiente:

**BAJAS**

***GRUPO: Vehículos***

- Nissan Patrol U260-98, matrícula A-9431-DZ



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Honda Vision 75, matrícula A-3103-BW
- Piaggio ZIP-50, matrícula C-0929-BSX
- Renault Express, matrícula A-7373-DM

**GRUPO: Bienes Muebles**

Subgrupo: Otros Muebles - Muebles

- Bicicletas NovelBici 2009
- Bicicletas Novelbici 2009 Estaciones/Modulos
- Bicicletas NovelBici 2010
- Bicicletas Novelbici 2010 Estaciones/Modulos
- Estanteria lineal simple
- Maquina café Bianchi
- Maquina café Brio
- Maquina snacks + café Bianchi
- Maquina café Bianchi
- Maquina agua

**GRUPO: Otros Muebles**

1. Subgrupo: Otros Muebles- Muebles
  - Kiocera 1045
  - Muelle Adaptado U30AI
  - Muelle B10A
  - Cartel informativo Casepa
2. Subgrupo: Otros Muebles – Equipos y Maquinaria
  - Schindler
  - Megafonia inalambrica Ginini UF1264

**ALTAS**

**GRUPO: Inmuebles y Vías Pùblicas**

1. Subgrupo: Inmuebles Urbanos/ Rústicos
  - Kiosco Parque Alcalde Salvador Sánchez Arnaldos
  - Museo Arqueológico
  - Invernadero de los Huertos ecológicos

**GRUPO: Vehículos**

- Citroën Jumpy 1,5 HDI (Atestados, matrícula 9842KWJ
- Nissan Qashqai, matrícula 4050KTY
- Nissan Qashqai, matrícula 4527KTY



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**GRUPO: Bienes Muebles**

Subgrupo: Sistemas Informáticos

- Servidor Dell Poweredge R740 (1)
- Servidor Dell Poweredge R740 (2)
- Portatil Dell Vostro 3581
- PC HP micro torre
- Ordenador de sobremesa mini Dell Wyse 3040
- HP Neoware C50 thin Conserje
- HP Neo ware C50 thin dirección
- Impresora térmica Epson
- Impresora térmica Epson
- Radio Portatil Motoral Tetra MTP3550
- SAI Salicru SLC Cube 3
- 11 moviles Xiaomi RED MI7
- Switch HP 1810-24G

Subgrupo: Otros Muebles – Equipos y Maquinaria

- A/A Gree
- Aire Acondicionado
- Cassette monofasico LG y su instalación
- Ascensor nuevo
- Altavoz Turbo Sound 10" Milan
- Altavoz Turbo Sound 10" Milan
- Altavoz Turbo Sound 10" Milan
- Altavoz autoamplificado Turbo Sound 10" Milan 110
- Altavoz HK Audio Pro:0
- Altavoz HK Audio Pro:0
- Altavoz portatil Ibiza Sound con USB + micro 10
- Mesa Mezcla alto ZMX 52



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Mesa Mezcla alto ZMX 52
- Reproductor USB MP3 Reloop-RMP 170RX
- Reproductor USB MP3 Reloop-RMP 170RX
- Maquina expandedora de bebidas caliente
- Maquina expandedora de snacks
- Maquina expandedora de bebidas calientes
- Maquina expandedora de bebidas caliente
- Maquina expandedora de snacks
- Maquina expandedora de bebidas caliente
- Maquina expandedora de snacks
- Maquina expandedora de bebidas caliente
- Maquina expandedora de snacks
- Maquina expandedora de bebidas caliente
- Maquina expandedora de bebidas caliente
- Maquina expandedora de snacks
- Maquina expandedora de bebidas caliente
- Maquina expandedora de bebidas caliente
- Maquina expandedora de snacks
- Maquina expandedora de bebidas caliente
- Maquina expandedora de bebidas frias
- Maquina expandedora de bebidas frias
- Maquina expandedora de bebidas caliente
- Maquina expandedora de bebidas calientes
- Maquina expandedora de snacks
- Maquina expandedora de snacks
- Maquina expandedora de bebidas caliente
- Maquina expandedora de bebidas calientes
- Maquina expandedora de bebidas calientes
- Maquina expandedora de snacks
- Pareja tripode altavoz + cable señal XLR + funda
- Pareja tripode altavoz + cable señal XLR + funda
- Telefono Grandstream

Subgrupo: Móbiliario Urbano

- Estanteria Simon Click
- Armario Llavero 108 llaves
- Radiador electrico
- Mesa infantil de madera con 2 sillas
- Estanteria
- Camara de foto Nikon Coolpix B500
- 50 vitrinas campana con base peana y maqueta barco
- Mesa
- Mesa rectangular plegable de resina de 75 x 180



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Sillón Marey Blanco marcado
  - Sistema Lifevac anti atragantamiento
  - Organo de Piedra”
- 

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda en los términos que ha sido confeccionado, cuyo resumen figura en el fundamento octavo de este acuerdo, teniendo el siguiente resumen por epígrafes:

**RESUMEN POR EPÍGRAFES DEL INVENTARIO a 23 de enero de 2020**

- **GRUPO: Inmuebles y Vías Públicas**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
19	Fincas Rusticas	15.399.696,00 €
3	Montes y Terrenos Forestales	7.452.618,00 €
406	Caminos y Vias Rurales	7.062.435,00 €
58	Solares	32.449.619,52 €
371	Plazas y vias públicas - Plazas	18.207.306,83 €
54	Parques y jardines	18.545.227,46 €
17	Fincas Urbanas	1.305.555,31 €
71	Inmuebles Urbanos/Rusticos	30.611.389,31 €
4	Otros Inmuebles - Solares	1.577.116,00 €
8	Otros Inmuebles - Construcciones	7.171.935,85 €
Totales Grupo 1.011 Inmuebles y Vías Públicas		139.782.899,28 €

- **GRUPO: Vehículos**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
54	Vehículos	342.036,36 €

- **GRUPO: Otros Muebles**

Nº BIENES	SUBGRUPO	VALOR
335	Sistemas Informáticos	93.390,45 €
52	Armamento	38.450,00 €
984	Otros Muebles - Muebles	1.964.112,09 €
255	Otros Muebles - Equipos y Maquinaria	184.405,39 €



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

223	Mobiliario Urbano	1.840.987,00 €
	Totales Grupo 1.849 Otros Muebles	4.188.646,78 €

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

**TERCERO.-** Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario, aplicándose las variaciones respecto a los caminos señaladas en el fundamento sexto de este acuerdo, que son las siguientes:

- Mantener el camino n.º 9015 del Polígono 6 como se encuentra en la actualidad
- Exclusión del camino con el número 9007 del Polígono 27
- Exclusión del camino con el número 9004 del Polígono 24
- Exclusión de la Parcela 44 del Polígono 45
- Exclusión de tramo del camino número 9005 del Polígono 41

Asimismo se mantienen en estudio los caminos respecto a los cuales se han presentado alegaciones y documentación complementaria hasta la resolución de las mismas.

**CUARTO.-** Una vez aprobado definitivamente, remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

**13) PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE NOVELDA”.- ADJUDICACIÓN.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicio de fecha 29 de enero de 2020.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación de fecha 28 de enero de 2020, que literalmente dice:

“Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del “Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda”, cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de agosto de 2019.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Resultando que se presentaron las siguientes ofertas según consta en las actas de apertura de sobres por la Mesa de Contratación de fecha 30 de septiembre, 15 de octubre y 8 de noviembre de 2019:

1. LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U., por el precio de 623.232,44 €, I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
2. LIMPIEZAS J. CÓRDOBA, S.L. por el precio de 580.538,45 € I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
3. VARESER 96, S.L. y COMPAÑÍA ESPECIAL DE EMPLEO E INTEGRACIÓN, S.L., por el precio de 597.242,26 € I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
4. OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., por el precio de 591.646,77 € I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
5. SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., por el precio de 557.999,94 € I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.

Obra al expediente informe emitido por el Director del Contrato en fecha 5 de noviembre de 2019 sobre valoración de los criterios que dependen de juicio de valor contenidos en el Sobre B.

A la vista del informe emitido por el director del contrato con fecha 11 de noviembre de 2019, la Mesa de contratación en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019 acordó requerir a la empresa Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) para que, en el plazo de tres días justificara entre otros, los costes de personal desglosados atendiendo a la estructura establecida en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, todo ello con el fin de evidenciar la capacidad de ejecución de las 44.997 Horas anuales de prestación del servicio (41.488 horas directas de limpieza), más las 1.000 horas anuales incluidas por el licitador en el criterio "B. Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos, al amparo de lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Habiendo presentado SAMYL documentación complementaria, se emite informe por el Director del Contrato en fecha 29 de noviembre de 2019 concluyendo que *"aunque no podría calificarse la oferta económica presentada por Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) como baja temeraria, si que presenta aspectos que pone en peligro la viabilidad económica del servicio, ya que con el precio ofertado y su justificación económica, no se puede garantizar la realización de las horas de limpieza exigidas en los pliegos, ni asegurar la seguridad salarial para los trabajadores del servicio, a la vez que los datos aportados respecto a la justificación económica de la oferta presenta discrepancias respecto a los incluidos en el Sobre C del proceso de licitación, en ese sentido, debería valorar el órgano de contratación si se está en lo dispuesto en apartado 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde se establece que "En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y vigentes. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

*precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico". No obstante, sin menoscabo de que los cálculo realizados y las valoraciones económicas planteada en el presente informe, pudieran ser revisadas por técnico economista competente en la materia, el técnico que suscribe, concluye que la justificación y aclaraciones presentadas por SAMYL, S.L., muestran incongruencias, inexactitudes y falta de concreción en aspectos claves del servicio, por lo que no se podría garantizar con certeza la viabilidad económica del servicio."*

La Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2019 acordó requerir a la empresa Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L, para que aclarara o subsanara lo indicado por el Director del Contrato, y justificara el cumplimiento de la normativa aplicable, bajo apercibimiento de ser rechazada su oferta.

Habiéndose presentado documentación complementaria por parte de Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L, en fecha 13 de diciembre de 2019, se emite nuevo informe por el Director del Contrato en fecha 17 de diciembre de 2019 concluyendo que considera justificada de forma coherente la oferta presentada por Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) al proceso de licitación de "Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificio y dependencias municipales de Novelda".

Obra al expediente informe emitido por el Director del Contrato en fecha 2 de diciembre de 2019 sobre clasificación y evaluación de las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

<b>Criteria</b>	<b>Empresas licitadoras</b>				
	1	2	3	4	5
<i>A. Precio de la oferta económica</i>	<b>0,11</b>	<b>24,77</b>	<b>15,12</b>	<b>18,35</b>	<b>37,78</b>
<i>B. Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos.</i>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>
<i>C. Proyecto de prestación del servicio (Puntuación)</i>	<b>23,50</b>	<b>12,17</b>	<b>21,52</b>	<b>22,41</b>	<b>14,81</b>
<i>D. Criterios éticos, sociales y medioambientales</i>	<b>8,35</b>	<b>1,25</b>	<b>8,1</b>	<b>7,35</b>	<b>6,35</b>
<i>E. Mejoras ofrecidas por el licitador</i>	<b>2,50</b>	<b>0</b>	<b>2,44</b>	<b>0,60</b>	<b>0,62</b>
	<b>49,46</b>	<b>53,18</b>	<b>62,17</b>	<b>63,7</b>	<b>74,57</b>

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2019, a la vista de lo informado por el director del contrato, tras declarar admitidas las cinco proposiciones presentadas en el procedimiento, propuso clasificarlas por orden decreciente, según el informe transscrito y requerir a la oferta presentada por SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., al haber obtenido la mayor puntuación, para que presente la documentación exigida en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Resultando que el Pleno de la Corporación con fecha 07/01/2020 acordó clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas de la siguiente manera, siendo la empresa SERVICIOS



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. la que mayor puntuación ha obtenido, así como requerirle para la presentación de la documentación correspondiente:

Empresa licitadora	Puntos	Precio (€)
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	74,57	557.999,94
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	63,70	591.646,77
VARESER 96, S.L. y COMPAÑÍA ESPECIAL DE EMPLEO E INTEGRACIÓN, S.L.	62,17	597.242,26
LIMPIEZAS J. CÓRDOBA, S.L.	53,18	580.538,45
LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	49,46	623.232,44

Resultando que la mercantil SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.. ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, visto el certificado expedido por la Tesorería Municipal sobre la inexistencia de deudas de carácter tributario con el Ayuntamiento de Novelda y atendiendo a que ha constituido la garantía definitiva del contrato por importe de 83.699,99€, según mandamientos de ingreso n.º 12020000000943, por importe de 27.899,99€ y n.º 12020000000944, por importe de 55.800,00€ de fecha 28 de enero de 2020.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de contratación de fecha 28 de enero de 2020.

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor (PSOE y Vox Novelda) y ocho abstenciones (Ciudadanos de Novelda, PP, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del “Servicio de Limpieza de los Centros Educativos y de los Edificios y de Dependencias Municipales de Novelda” a la mercantil SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L con CIF n.º B47037577 por el precio anual de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (675.179,92€), correspondiendo 557.999,94€ a la base imponible y 117.179,98€ al I.V.A., por un plazo de duración de tres años prorrogables por dos años más, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos..

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para que en un plazo no inferior a quince días hábiles, a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, para que se presenten en esta casa consistorial para la formalización del contrato.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>”, asimismo al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse,



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

además, en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

**QUINTO.-** Comunicar a la actual empresa adjudicataria del contrato, LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U. que, tras la formalización del presente acuerdo quedará extinguida la prórroga forzosa aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de abril de 2019.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a la Propuesta de Resolución:

**14) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX NOVELDA PARA REPROBAR AL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL POR SU RESPONSABILIDAD POLÍTICA EN LOS HECHOS QUE HAN SIDO OBJETO DE CONDENA PENAL POR LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA EN EL DENOMINADO “CASO DE LOS ERE”**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Entre los años 2000 y 2011, la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, puso y mantuvo en funcionamiento un sistema fraudulento de subvenciones ajeno a los debidos controles fiscales y por el que fueron concedidos arbitrariamente 680 millones de euros.

Como consecuencia de ello, la Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado por estos hechos a los expresidentes andaluces, José Antonio Griñán, a seis años de prisión y 15 de inhabilitación y a Manuel Chaves a nueve de inhabilitación, así como ha establecido condenas a los máximos responsables de este entramado que afectan a 19 ex altos cargos socialistas por un total de más de 67 años de prisión y 250 años de inhabilitación para cargo o empleo público.

Un sistema por el que las subvenciones sociolaborales para empresas en crisis salieron de su cauce legal hacia otro que eludía los controles fiscales correspondientes y por el que se lucraron múltiples empresas, en ocasiones vinculadas a un mismo propietario y que en ocasiones carecían de actividad ni empleados. Una realidad opuesta a las casi 200 compañías que, por ausencia de convocatoria y publicidad del proceso de concesión de las ayudas, se vieron privadas del derecho a acceder a las ayudas que les hubieran permitido mantener su actividad empresarial, evitando cierres.

Esta trama, amparada por el Partido Socialista Obrero Español, consistió en que entre 1999 y la primera parte del año 2000 las subvenciones laborales para casos como los ERE



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

funcionaban de forma legal a través de las partidas del programa presupuestario 22E, aunque la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía utilizaba ordinariamente lo que debiera ser extraordinario, es decir, la figura de la subvención excepcional. Un hecho que en ocasiones sufría retrasos debido a los informes desfavorables del Gabinete Jurídico y por los reparos del Interventor Delgado.

El fraude se gestó en el año 2000, cuando el Consejo de Gobierno de la Junta, presidido por el socialista Manuel Chaves, aprobó dos modificaciones presupuestarias tramitadas por la Consejería de Hacienda, que presidía Magdalena Álvarez y se mantuvieron con José Antonio Griñán al sucederla en el cargo.

El sistema permitió que los fondos se otorgaran directamente a las empresas -en lugar de a los trabajadores con la ausencia de control alguno sobre la pertenencia a dichas empresas de las personas beneficiarias de las ayudas públicas. De hecho, el sistema orquestado permitió la inclusión de beneficiarios que nunca habían pertenecido a las empresas ayudadas por la Consejería de Empleo.

El ex interventor general de la Junta, Manuel Gómez Martínez, advirtió hasta en quince informes de las irregularidades, pero la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, no tomó medidas para el control sobre los procedimientos de concesión de subvenciones, ya que esta actividad era competencia de la Consejería de Empleo.

Otra consecuencia es que se produjeron desfases presupuestarios, es decir, que de manera reiterada se pagaron subvenciones del programa 31L en cuantía superior al crédito que la Consejería de Empleo utilizaba para su concesión. Por ello, la Consejería de Empleo comenzó a utilizar el sistema de pagos cruzados por el que en la misma partida incluía pagos de objetos diferentes.

Por todo ello, la Audiencia considera que la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, disponía de los fondos públicos sin sujeción a procedimiento alguno, sin control de la Intervención, sin exigir la más mínima acreditación de una situación que legitime la percepción de la supuesta ayuda, sin necesidad de justificar el empleo o uso del dinero que se recibía, permitiendo el enriquecimiento de empresas, a través del ahorro de gastos, y de terceros, ajeno a cualquier interés social o público debidamente acreditado.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Novelda la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Novelda acuerda reprobar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado “caso de los ERE”.**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Novelda acuerda instar al Grupo Municipal Socialista a que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), pida perdón a todos los noveldenses por la conducta del citado Partido amparando a los ex altos cargos socialistas condenados penalmente.**

**3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Novelda acuerda instar al Grupo Municipal Socialista para que, en nombre del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se comprometa a la devolución a los andaluces del importe de 680 millones de euros malversados por los ex altos cargos socialistas condenados.**

.....

Sometida a votación la propuesta de resolución, la misma es desestimada por seis votos a favor (Ciudadanos de Novelda, PP y Vox Novelda) y catorce en contra (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda).

(Siendo las 23:40 horas el Sr. Alcalde-Presidente comunica a los asistentes que se hace un receso de quince minutos, reanudándose la sesión a las 23:53 horas, sin incorporarse a la misma el Sr. Moreno Mira por encontrarse indisputo).

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

**MOCIONES DE URGENCIA:**

**Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se da lectura a la siguiente moción, presentada por los grupos municipales Ciudadanos de Novelda y PP:**

**PRIMERO: MOCIÓN CONJUNTA PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS PADRES A LA ELECCIÓN DE LA LENGUA VEHICULAR EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 6 que la lengua propia de la Comunidad Valenciana es el valenciano, que el idioma valenciano es el oficial en la Comunidad Valenciana, al igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado. Todos tienen derecho a conocerlos, a usarlos y a recibir la enseñanza del y en idioma valenciano. La Generalitat garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas, y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento. Además, en su apartado cuarto el mencionado artículo señala que nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sigue diciendo el Estatuto de nuestra Comunidad que se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano, que la ley establecerá los criterios de aplicación de la lengua propia en la Administración y la enseñanza y que se delimitarán por ley los territorios en los que predomine el uso de una y otra lengua, así como los que puedan ser exceptuados de la enseñanza y del uso de la lengua propia de la Comunidad Valenciana.

El artículo 24 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano incluido en el capítulo II referente a sus excepciones, señala que:

1. La obligatoriedad de aplicar el valenciano en la enseñanza en los territorios señalados como de predominio valenciano-parlante en el título quinto, quedará sin efecto de manera individual cuando los padres o tutores que lo soliciten acrediten fehacientemente su residencia temporal en dichos territorios y expresen, al formalizar la inscripción, el deseo de que a sus hijos o tutelados se les exima de la enseñanza del valenciano.
2. El Consell de la Generalitat Valenciana introducirá progresivamente la enseñanza del valenciano en los territorios de predominio lingüístico castellano relacionados en el título quinto, y favorecerá cuantas iniciativas públicas y privadas contribuyan a dicho fin. Todo ello sin perjuicio de que los padres o tutores residentes en dichas zonas puedan obtener la exención de la enseñanza del valenciano para sus hijos o tutelados, cuando así lo soliciten al formalizar su inscripción.

Desde la llegada del Conseller Vicent Marzà a la gestión autonómica del área de Educación en la Comunidad Valenciana, el ámbito de su competencia ha sido un rosario de decisiones polémicas, constantemente discutidas, e incluso objeto de pronunciamientos judiciales que han señalado su ilegalidad.

La Ley 4/2018 de 21 de febrero por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano es un texto que lejos de contemplar la diversidad cultural y la riqueza del idioma lo único que persigue es la consecución de hacer primar la lengua valenciana sobre el resto de las lenguas, no sólo las vehiculares en el Estado español, sino también de otras lenguas extranjeras dando una falsa apariencia de proyección global que nada tiene que ver con la realidad.

Además, hay que recordar que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana señaló en la sentencia nº 165/18 que existían preceptos clave que hacían contrario a derecho el modelo lingüístico propuesto por el Consell del Botànic. Había preceptos contrarios a derecho en el decreto nº 9/2017, de 27 de enero del Consell, y hay preceptos contrarios a derecho en la ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, puesto que repiten muchas cuestiones del decreto anulado por el TSJCV. Por lo que la aplicación de la ley 4/2018 en los centros educativos de la Comunidad Valenciana es del todo cuestionable.

La convivencia del castellano y el valenciano en la Comunidad Valenciana es una realidad que se establece por la normalidad con la que ambas lenguas pueden ser usadas, y de



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

hecho lo son, por todos los valencianos entre ellos, y por ello frente a la “normalización” forzada y artificial que se pretende imponer, apostamos, precisamente, por la “normalidad” en el aprendizaje y el uso cotidiano de ambas lenguas en nuestros pueblos y ciudades, como ha sido siempre, en base a un principio de libertad, sin que ello suponga menoscabo a ninguna de ambas lenguas, castellana y valenciana, valenciana y castellana, que son patrimonio común de todos nosotros.

Si algo perjudica al normal desarrollo de una lengua es, precisamente, el que la misma sea herramienta intencionadamente utilizada para introducir contenidos manipulados, cuando no manifiesta y objetivamente falsos, en los ámbitos en que la lengua debiera ser eso: herramienta de comunicación y no de manipulación. Una política que usa la lengua para establecer límites a la igualdad en zonas de un mismo Estado que por el hecho de serlo debe garantizar esa igualdad no es una política justa, ni que fomente la libertad, y de ahí la oposición de nuestros grupos a la implantación de determinados requisitos lingüísticos sobre, por ejemplo, el conocimiento del valenciano para el acceso, por ejemplo, a puestos de trabajo en la Administración pública. No podemos convertir en requisito inicial de acceso algo que debe tenerse como mérito de capacidad.

Desgraciadamente, ya hemos experimentado en algunos territorios de España la utilización de la lengua por el nacionalismo como un elemento de división, para señalar, y como vehículo de manipulación en el ámbito educativo, algo que desde hace unos años ya se da en la Comunidad Valenciana.

Si la Comunidad Valenciana es plural en sus gentes y en su territorio, esa sociología debe respetarse igualmente en las instituciones que nos son propias, y entre ellas, en nuestros centros de enseñanza, donde la libertad de los padres y madres para decidir sobre cuál de las lenguas oficiales, en la que prefieren que sean educados sus hijos, debe respetarse como un derecho adquirido por todos los valencianos desde hace décadas, y sin que esa libertad de elección sea un motivo de discriminación en el futuro dependiendo de la opción libremente escogida.

Por todo ello, solicito al Pleno, previo su debate y votación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de respetar, fomentar y proteger la normal coexistencia en toda la Comunidad Valenciana de nuestras dos lenguas oficiales, castellana y valenciana, en todos los ámbitos, así como la de que se garantice por la Administración autonómica en su conjunto la libertad de uso de cualquiera de ellas, indistintamente, por todos los valencianos.

**SEGUNDO.-** Manifestar nuestra solidaridad a las expresiones de preocupación de numerosos sectores sociales, especialmente el de padres y madres, alumnos y docentes, por la aplicación en el presente curso académico, de la Ley 4/2018, mediante la imposición de una lengua sobre otras sin tener en cuenta el entorno sociológico o la voluntad de los padres y madres, así como tampoco el derecho de exención existente, debiendo promoverse la efectiva participación de las familias en la elaboración el proyecto educativo de centro. Así



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

como manifestar nuestro apoyo a las manifestaciones y movilizaciones celebradas y previstas bajo el lema “Valenciano sí, Castellà també”, en defensa del derecho a elegir lengua vehicular en el ámbito educativo.

TERCERO.- El ayuntamiento de Novelda insta al Consell de la Generalitat Valenciana a:

- 1.- Derogar los artículos de la Ley 4/2018 de 21 de febrero de La Generalitat por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano que supongan la vulneración a las excepciones contempladas en la Ley de Usos y Enseñanzas del Valenciano, garantizando además con carácter general, el derecho de los padres a la elección de la lengua vehicular en la educación de sus hijos y a decidir sobre la graduación de la enseñanza de otras materias en valenciano de acuerdo con su criterio y la realidad sociolingüística de la localidad o zona de residencia.
- 2.-Instar a la Conselleria de Educación a que cualquier instrucción que se le dé a los centros sobre la implantación de la Ley 4/2018 del Plurilingüismo que está prevista para el próximo curso 2020-2021 sea por escrito para dar respaldo jurídico a los centros educativos.
- 3.- Aprobar los proyectos lingüísticos de centro en base a la planificación, en la que al menos el 30% de los centros, en cada área de influencia, oferten líneas con predominio del castellano y una consulta vinculante a todas las familias.
- 4.- Velar por que haya una oferta suficiente con predominio del castellano y del valenciano para que las familias puedan ejercer su derecho a elegir la lengua en la que quieran que sus hijos sean escolarizados.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

---

Sometida a votación la moción, la misma se desestimada por cinco votos a favor (Ciudadanos de Novelda, PP y Vox Novelda) y catorce votos en contra (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda)

**Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se da lectura a la siguiente moción:**

**SEGUNDA: MOCIÓN PARA EL APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR AL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO SEGUIR REALIZANDO CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS Y A LOS DEFENSORES DE LOS TERRORISTAS**

En los últimos días hemos sido testigos, tanto durante las sesiones del debate de investidura, como en las primeras decisiones del Gobierno de Pedro Sánchez, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el presidente del Gobierno



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas, que van en contra de la unidad de nuestro País, a pesar de haber prometido todo lo contrario para conseguir el voto de los españoles, y pactando el apoyo de un partido como EH Bildu que defiende a los terroristas y con destacados miembros condenados por múltiples asesinatos.

Un presidente del Gobierno que, junto con la presidenta del Congreso, amparan que sus socios insulten en sede parlamentaria al Jefe del Estado, y que de forma consciente y continuada ataca al resto de instituciones de España, como el Tribunal Supremo o el Tribunal Constitucional, presionando y manipulando para impedir una verdadera separación de poderes, e iniciando un pretendido nuevo régimen, basado en el egocentrismo de su presidente, como valor absoluto y por encima del ordenamiento constitucional que debería ampararnos a todos.

En este preocupante momento, desde el poder ejecutivo en manos del PSOE y sus socios políticos, se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

En este sentido cabe destacar como el actual presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes.

Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

La total impunidad con la que el Gobierno está actuando, y asumiendo con descaro que mintió cuando se comprometió pidiendo el voto asegurando que no pactaría con independentistas, ni con populistas, que no negociaría con Cataluña al margen del conjunto de los españoles, que no negociaría con filo terroristas, y al tiempo que empieza a gobernar haciendo todo lo contrario de lo prometido. En lugar de tipificar el delito de referéndum ilegal, ahora regala a ERC una consulta solo en Cataluña. Ha pasado de decir que iba a detener a Puigdemont a presionar a los jueces para pedir inmunidad para los golpistas. De decir que no dormiría tranquilo con un gobierno con Podemos a meterlos en el Consejo de Ministros.

Por todo ello y en esta circunstancia, los representantes públicos no debemos ser cómplices de semejante ataque a la moral y tenemos la obligación de denunciar el engaño y fraude democrático cometido por el actual presidente de Gobierno, que está haciendo lo contrario de lo que prometió.

Hoy debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar nuestro apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución e impedir que España pase de ser una democracia a una “egocracia” del actual presidente Sánchez y sus socios nacionalistas y socialistas.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por todo ello se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS El Ayuntamiento de Novelda:

**PRIMERO.-** Muestra su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado, así como a la independencia del poder Judicial.

**SEGUNDO.-** Insta al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una “mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña”.

**TERCERO.-** Insta al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de Estado, Presidencia del Gobierno, Tribunal Constitucional y Supremo, así como a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

.....

Sometida a votación la moción, la misma se desestimada por cinco votos a favor (Ciudadanos de Novelda, PP y Vox Novelda) y catorce votos en contra (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda)

**15) RUEGOS Y PREGUNTAS, Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.-**

**RUEGOS.-**

**PREC 1;** Al carrer Quevedo es conserven uns quants metres de rajola tradicional de pedra de Bateig que, difícil seria entendre el perquè, ha resistit el pas dels anys. Estem convençuts de què ja eixos escassos metres de construcció tradicional formen part del patrimoni cultural del poble. És per això que els **PREGUEM** es procedisca a retirar i salvaguardar eixos metres de rajola i s'estudie un lloc públic per a col·locar-la.

**PREC 2;** En la Sala de Juntas de l'Ajuntament s'ha instal·lat un rètol que diu “Ayuntamiento de Novelda” i que veiem que s'està utilitzant com a fons per a rodes de premsa o declaracions públiques. Un rètol que està únicament en castellà.

No és la primera vegada en este Ajuntament que s'encarreguen rètols o senyals que incompleixen el Reglament Municipal de Normalització Lingüística (plaques de guals, senyals indicatives de trànsit, plaques de carrers etc.)



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Preguem** a l'Equip de Govern municipal, i especialment a la Regidoria de Normalització Lingüística, que modifique el rètol de la Sala de Junes i que atenga el Reglament Municipal a l'hora de posar nous senyals, indicadors, rètols etc.

**PREC 3;** En l'Oficina Municipal d'Atenció al Ciutadà hi ha safates amb distints models d'instàncies, tots ells en castellà. Això obliga als ciutadans que vulguen omplir les instàncies en valencià, a haver de demanar-les explicitament al personal de l'Ajuntament.

**Preguem** a la Regidoria competent que garantiscas que els escrits en les dues llengües estiguin a l'abast de la ciutadania amb la mateixa facilitat i, preferentment, que es facen instàncies úniques bilingües en castellà i valencià.

**PREC 4;** De nou, en L'OMAC veiem mobiliari en mal estat, cadires amb braços pegats amb cinta adhesiva etc. que donen una pobra impressió a la ciutadania. **Preguem** a la Regidoria d'Organització i Qualitat cuide els detalls de la primera estança que veu la ciutadania quan entra a la Casa Consistorial.

**PREGUNTAS ESCRITAS.-**

**Por la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

- 1) Sr. Alcalde, La parcela municipal al costat de la fàbrica de Luis Sánchez té un aspecte lamentable amb acumulació de restes de poda i altres residus. Qui utilitz aixa parcela i amb quin objectiu?
- 2) Sr. Alcalde, en la mateixa parcela, Per què es troben ahí també abandonats sofás, matalassos i altres residus quan es una clara infracció en la gestió de residus i un mal exemple per als ciutadans?

Se retira

- 3) Sr. Alcalde, hem observat que molts dels contenidors dedicats al reciclatge situats en les zones perifèriques, es troben abarrotats, amb residus depositats en el sòl, en condicions lamentables, i sembla ser que no es tracta d'un fet puntual, sinó que hi ha llocs en els quals aquesta situació és la tònica general. Al fet que es deu aquesta situació, pensen fer alguna cosa sobre aquest tema?

- 4) Sr. Alcalde, respecte al mateix tema, hem rebut nombroses queixes de veïns que ens diuen que els contenidors en moltes zones de Novelda es troben en condicions lamentables, trencats i bruts, com a exemple en l'Avinguda Alfons X el savi, prop del col·legi públic del mateix nom. Tenen vostés coneixement d'aquesta situació? Que pensen fer sobre aquest tema?

- 5) Entre la serra de la Mola i el puntal de Bartolo, hi han diversos barrancs que desenboquen al riu Vinalopó i que per damunt d'aquests barrancs transcurreixen acèquies i aqueductes



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

que salvaguarden l'acèquia major, amb un valor arquitectonic i patrimonial incalculable amb el valor afegit de la pedra en sec. Pensen vostes fer alguna actuació al respecte ja que alguns d'aquests ponts corren gran perill d'enderrocamen per les fortes plujes i riuades?

6) Sr. Alcalde, en lo que se refiere al servicio de recogida de residuos sólidos, la basura, los cambios que tenemos que afrontar con respecto a la recogida de los residuos orgánicos o la posible modificación en la recogida selectiva de los residuos. ¿En que situación se encuentran los trabajos para la modificación del servicio actual? ¿Tienen intención de convocar mesa de trabajo y dar participación para que se pueda establecer un diálogo entre la empresa que da el servicio, el ayuntamiento y la ciudadanía?

7) Sr. Alcalde, en el pleno ordinario de octubre se aprobó nuestra moción para que en Novelda se declarase la emergencia climática y de esta forma poner en marcha medidas concreto concretas para combatir el calentamiento global que según se explicaba en la moción nos encontramos en una situación que requiere acciones urgentes. Al mismo tiempo en los presupuestos de 2020 se ha dotado una partida específica de 14.500 para que se llevara a cabo un estudio de emergencia climática que nos marcará las pautas a seguir y las medidas a implementar en Novelda. ¿Se han iniciado ya las acciones encaminadas a que podamos disponer de ese estudio lo antes posible? ¿En que situación se encuentra ahora mismo? ¿Cuando creen que podremos contar con ese proyecto para empezar a trabajar de forma ordenada y eficiente al respecto de la Emergencia Climática?

8) Sr. Alcalde, el pasado mes de noviembre se aprobó en el pleno la moción que presentamos desde Guanyar Novelda para la inclusión de Novelda en la Xarxa Valenciana de municipios de Bienestar animal. Como primer punto de los acuerdos de la moción y requisito para adherirnos a la red estaba la creación de la Concejalía de bienestar animal y la constitución de la mesa de trabajo en la que participarán todas las asociaciones animalistas y protectoras de animales de la localidad. ¿Se ha creado ya la concejalía de protección animal? ¿Cuando piensan convocar a todas las asociaciones y personas implicadas para crear la mesa y de esta forma poder comenzar a trabajar? ¿Se han iniciado ya contactos con la red para que Novelda se adhiera como se aprobó en nuestra moción?

9) Sr. Alcalde, otra de las cuestiones que saben que nos preocupan bastante y que celebramos de los nuevos presupuestos fue la nueva implantación de un Bus Urbano, que el Ayuntamiento adquirirá mediante un Renting ¿En que situación se encuentra la adquisición de este mini Bus? ¿Para cuando creen que podrá estar funcionando de nuevo este servicio que es tan necesario en Novelda? ¿Podemos contar con que nos harán partícipes a la hora de establecer rutas horarios etc.?

10) Sr. Alcalde, ¿Cuando podemos contar con la aprobación definitiva del plan de igualdad para el personal de este Ayuntamiento? ¿En que punto se encuentra ahora mismo?

11) Sr alcalde, durante la visita del Conseller Arcadi España a nuestra localidad se habló de realizar el desvío de la ex ronda norte para evitar la circulación de vehículos pesados por Cura Gonzalez, como ocurre ahora. Hasta que se realicen estas obras ¿tienen previsto alguna actuación para disminuir la velocidad y por tanto la peligrosidad en el tramo donde se



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ubican la escuela infantil Carmen Valero, una guardería o escuela infantil privada y el Instituto de enseñanza secundaria Vinalopó?

**Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

**1.- Han acceptat els treballadors i treballadores de l'Emissora Municipal les propostes de reubicació que vostés els van fer? Amb quina data?**

**2.- En cas que es reubique part del personal de Novelda Ràdio en altres llocs de treball, el servei de l'emissora municipal queda amb el personal reduït i, segons vostés, anaven a fer un projecte de viabilitat. Qui ha elaborat eixe projecte?**

**3.- Com és possible que en l'últim plenari se'ns diguera que no existia en Novelda la bonificació de l'IBI per sistemes d'aprofitament elèctric quan vam preguntar quanta gent se n'havia beneficiat, si aquesta bonificació apareix al punt 6.8 de la vigent Ordenança fiscal de l'Impost sobre Béns Immobles?**

**4.- Com és possible que en sessió plenària s'explicara que una de les bondats dels Pressupostos Municipals per a 2020 era disposar d'una partida ampliable per a fer front de forma ràpida a incidències, de les quals han de fer-se càrrec les companyies asseguradores, i que en l'anterior plenari se'ns negara la possibilitat de l'Ajuntament d'actuar d'aquesta manera, quan vam preguntar sobre la reparació del mur del parc infantil de trànsit?**

**5.- El passat mes de novembre es va aprovar una moció de Compromís per a la creació d'una mesa de treball amb l'objectiu d'ampliar el servei de Bono Taxi i potenciar el seu ús. Hem vist que ha eixit la convocatòria d'ajudes de Bono Taxi i encara no se'ns ha convocat a cap reunió sobre el tema. Quan pensen convocar-nos?**

**6.- Des de l'inici del mandat, de quants solars rústics i de quants urbans s'ha requerit la neteja als seus propietaris? En quants solars municipals ha actuat l'Ajuntament per a netejar-los i en quants solars privats ho ha fet subsidiàriament?**

**7.- Quines actuacions s'han fet o s'estan fent per a complir la moció de Compromís per a la protecció i conservació dels sistemes de reg tradicional aprovada en 2017?**

**8.- Existeixen a Novelda molts camins vorejats per sèquies -actualment sense ús- sense cap separació entre el camí i la sèquia. De qui és la titularitat d'aquestes sèquies?**

**9.- Quines gestions ha fet l'Ajuntament per a la construcció del futur teatre a Novelda?**

**10.- En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 20 de gener de 2020 s'han convocat per part de la Conselleria d'Agricultura ajudes per al condicionament de camins rurals per a l'exercici 2020. Tenen pensat demanar les ajudes? En cas afirmatiu, per a quins camins?**

**11.- S'ha participat en la convocatòria de subvencions dirigides a programes de promoció**



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

dels drets de la infància i de participació infantil convocada per Resolució de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 30 de desembre de 2019? En cas afirmatiu, poden concretar l'actuació? Si no han participat, poden indicar-nos el motiu?, pensen participar en properes convocatòries?

**12.-** S'ha demanat participar en el Premi de Festes Inclusives i No Sexistes convocat per la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 3 de gener 2020? Si no s'ha participat, pensen tindre-ho en compte per a la propera convocatòria?

**13.-** Tenen previst participar en la convocatòria d'ajudes per a la millora de les condicions d'accessibilitat al medi físic feta per la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el 22 de gener de 2020? Amb quin projecte?

**14.-** En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana del dia 22 de gener de 2020 s'ha publicat per part de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport la convocatòria d'ajudes per a la reforma i modernització d'instal·lacions i equipament d'espais escènics. Tenen previst participar en la convocatòria i amb quin projecte?

**15.-** Les obres de l'Església de Sant Pere han deixat al descobert proves visibles de com era l'edifici anys enrere. Ha pres l'Ajuntament alguna mesura per a conèixer més a fons l'arquitectura i història d'aquest edifici singular del municipi i/o preservar aquestes estructures?

**Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1. Sr. Alcalde, sobre el ascensor de la Casa de la Cultura, que ya preguntamos en el pasado pleno, tras el retraso en su entrada en funcionamiento, parece que no funciona, y las personas con dificultades de movilidad no pueden utilizar estas instalaciones. ¿Qué problema existe con este ascensor? ¿Cuándo volverá a estar operativo?

Se retira.

2. Sr. Alcalde, en recientes declaraciones, Vd. ha afirmado sobre el órgano de piedra que "ahora toca aparcarlo". A pesar de que han decidido gastar 3,5 millones más, en lugar de pagar deuda, para este año y los venideros, ¿no piensa destinar ni un solo euro, ni invertir trabajo solicitando subvenciones, para ir terminando el órgano de piedra, y que pueda ser utilizado como reclamo turístico distintivo de Novelda?

3. Sr. Alcalde, la limpieza de las zonas cercanas a los contenedores del extrarradio y campos, así como el estado de estos, es lamentable, ahora que disponen de 3,5 millones más de euros anuales para gastar ¿piensan invertir algo para paliar este problema?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4. Sr. Alcalde, ¿qué avances se han realizado sobre la asunción de la Generalitat de sus competencias o pago a este ayuntamiento de estos gastos, durante los últimos meses? ¿En que momento se encuentra la reclamación judicial sobre este tema?

5. Sr. Alcalde, ¿se ha adquirido y pagado ya el solar frente al cementerio que los usuarios de este suelen utilizar para aparcar? ¿Puede explicar en base a qué se ha incrementado su valor en unos meses casi un 50%, a pesar de que el texto de los informes que justifican el primer valor y el segundo es el mismo, pero su precio se incrementa notablemente? ¿Hablaron Vds. con el propietario del solar y con técnico antes de producirse esta modificación en la valoración del solar?

6. Sr. Alcalde, dado que Vd. afirma que Novelda ha de ser referente del modernismo en la Comunidad Valenciana, ¿piensan Vds. comprar, ahora que disponen de 3,5 millones más al año, la casa Mira, referente del modernismo, antes de que se deteriore más?

7. Sr. Alcalde, respecto al proyecto de poder ubicar en el muelle de la estación el MUAN, Mueso Mármol, Uva y Azafrán Novelda, ¿han mantenido alguna reunión o realizado alguna acción que permita avanzar para la consecución de este?

8. Sr. Alcalde, entre las calles Maestro Parra, Doctor Fleming, y Lorenzo Fenoll, existe un solar, calificado para ser parque, desde hace décadas, ¿piensan Vds., aprovechando el incremento en el gasto anual de 3,5 millones, acometer esta obra en este mandato?

9. Sr. Alcalde, ¿nos podrían ustedes confirmar si se está cumpliendo, en todas y cada una de las licitaciones desde julio hasta la fecha de la presente pregunta, la <<Moción relativa a la inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública>>, aprobada en el pleno del pasado del día ocho de enero de 2019?

10. Sr. Alcalde, el pasado 26 de abril se aprobaron los pliegos y la licitación del <<Suministro de Material de oficina, carpetas, sobres y papel de impresora-fotocopiadora para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda>>. Se trataba de un Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado. Pero el caso es que han pasado ya más de cinco meses desde que ustedes están en el gobierno y desde las elecciones y esta licitación no ha avanzado ni un paso y parece que se encuentra paralizada. Teniendo muy en cuenta la reciente sentencia del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales para el Servicio de Ayuda a domicilio, cuyos pliegos y licitación aprobaron ustedes el 26 de julio ¿Cuándo tienen previsto que continúe este proceso de licitación para el Material de oficina? ¿Cuál es el motivo de este retraso en continuar este procedimiento?

Se retira

11. Sr. Alcalde, dado que el Partido Socialista se oponía realizar una auditoría con respecto a la empresa de Recogida de residuos y Limpieza viaria en el pasado mandato, que supuso aflorar 70.000 euros a favor de este ayuntamiento, ¿piensan realizar alguna auditoría sobre los principales contratos del ayuntamiento para un mayor control y fiscalización de estos?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1. Sr. Vizcaino, concejal de tráfico entre otras. ¿Nos puede informar si tiene elaborado algún plan y calendario para realizar el repintado de los pasos de peatones de las calles de Novelda, puesto que en algunas de ellas apenas se aprecian? En caso afirmativo, ¿nos puede informar sobre el mismo? En caso negativo, ¿nos puede informar si tiene previsto elaborarlo, o qué criterio sigue para proceder al mencionado repintado?.
2. Sr. Vizcaino, concejal de tráfico entre otras. El paso de peatones existente en la calle Cervantes, a la altura de la calle Guitarrista Tárraga, donde se encuentra ubicada una mini rotonda con arbolado, tiene una situación peligrosa, pues está situado en la zona más ancha de la calle en forma casi diagonal, esto conlleva peligro pues al estar cruzando un peatón el arbolado no le permite ver si circula un vehículo al igual que al conductor del vehículo no le permite ver al peatón que está cruzando, ¿sería posible modificar la ubicación del paso mencionado, situándolo en la calle Cervantes una vez salvado el espacio de la rotonda en el cuál se encuentra en este momento, o sea, en el ancho normal de la calle?.
3. Sr. Ñíguez, Concejal de Contratación y Gestión Urbanística entre otras, en el pleno de octubre pasado este Grupo, le preguntó sobre el reasfaltado de las calles de Novelda, contestando que seguía en vigor un listado elaborado en la anterior Legislatura por Ud. mismo y que para los presupuestos de 2020 habría una partida importante al respecto y que pronto habría una buena noticia, ¿nos puede informar a que buena noticia se refería y cuando y qué calles se van a reasfaltar, puesto que muchas se encuentran en un estado lamentable?
4. Sr. Alcalde, el pasado mes de enero se informó o denunció ante los medios, por un delegado sindical del SPPLB en Novelda, una serie de irregularidades cometidas en el seno de la Policía Local, ¿considera grave, de ser cierto, lo denunciado por el delegado sindical?, ¿ha abierto Ud. una investigación sobre lo ocurrido, o piensa abrirla?, ¿existe un expediente al respecto del cuál podamos pedir copia de la documentación?.
5. Sr. Alcalde, en la urbanización o actuación “Cementerio Viejo” en la intersección de las calles Luis de Góngora con Joanot Martorell, existe un solar sin vallar con un gran desnivel, con una profundidad considerable con respecto a la acera y lleno de malezas, según las Ordenanzas Municipales, ¿se puede exigir al propietario del solar que proceda a la limpieza y vallado del mismo, para evitar que ocurra algún incidente desagradable? En caso negativo, ¿Qué medidas se pueden adoptar para evitar el peligro?
6. Sr. Alcalde, recientemente se ha desarrollado la Feria Fitur, que como todos conocemos es la Feria Internacional de Turismo, ¿cuál ha sido la aportación que Novelda ha llevado a esta feria para atraer al turismo a nuestra ciudad?. ¿No considera que el turismo pueda traer beneficios económicos a este municipio?



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Por la Sra. Pérez Villarreal, portavoz del grupo municipal popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:**

1- Sr. Concejal de Policía: ¿Es verdad que la pasada Noche Vieja se modificó el servicio estipulado durante estos años para esa noche? ¿Con cuántos efectivos se contó para la protección de las cinco entradas a la plaza? ¿Con cuántos efectivos contaba la restante población de Novelda?

2- Sr. Concejal de Agricultura: Éste año se ha celebrado la Feria de La Uva junto con la celebración del City Market. Acontecimientos ya de tradición en Novelda y que necesitan de su espacio para un mayor reconocimiento. ¿A qué se ha debido que se celebren dos acontecimientos tan importantes el mismo día?

3- Sr. Alcalde: Tal y como hemos podido saber por la prensa, todos los alcaldes de los pueblos de la Denominación de Origen de Uva del Vinalopó se reunieron con las Cooperativas, Sindicatos de Agricultura para aunar posiciones en torno a acciones para la reivindicación del sector de la uva de mesa y ser una sola voz para plantear una estrategia común. ¿Nos puede indicar esas medidas a las que llegaron al acuerdo? ¿Y si Novelda estará presente en todas ellas?

4- Sr. Alcalde: el 10 de diciembre el Director General para el Avance de la Sociedad Digital visitó Novelda, para conocer de primera mano cómo puede Novelda incorporarse al proyecto para la evolución de los sectores industriales y productivos. ¿Nos puede informar que conclusiones se sacaron y si hay un proyecto ya definido y confirmado? ¿Nos pueden dar una fecha aproximada en la que veamos realmente que hay un interés en que se resuelva de una manera o de otra?

5- Sr. Alcalde: Seguimos detectando que siguen habiendo semáforos con parte de sus bombillas fundidas y eso da muy mala imagen. ¿Cada cuánto se revisa el estado de los semáforos de la ciudad y de las señales de tráfico? ¿Tienen pensado subsanar los daños?

6- Sr. Alcalde: El cauce del río está sucio y esto, además de dar una imagen de abandono, aumenta el riesgo de desbordamiento. ¿Han contactado con la Confederación Hidrográfica del Júcar para instarles a que efectúen la limpieza? ¿Hay fechas o solución para ello?

7- Sr. Alcalde: Hace varios plenos, nos dijeron que la limpieza de caminos rurales se había retrasado por la avería de la máquina desbrozadora, pero que ya estaba arreglada. ¿Pueden decirnos si dicha limpieza se realizó, si sigue en marcha y las zonas que se han realizado los trabajos?

8- Sr. Alcalde: Según rueda de prensa 16 de enero se ha instalado un punto de recarga de energía de coches eléctricos. ¿Está ya en funcionamiento? ¿O de lo contrario hay que esperar a que esté confeccionada la ordenanza fiscal? Y la app a la que hace referencia es genérica o de lo contrario también se crea desde el ayuntamiento?

9- Sr. Concejal de Fiestas: Nos puede decir cuál ha sido el gasto total de las fiestas de



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Navidad 2020, y el gasto exclusivo de la cabalgata 2020?

10-Sr. Alcalde: En las pasadas fiestas de navidad 2019, por parte de éste ayuntamiento se adquirieron unas pelucas de pelo natural, destinadas para SS.MM. Los Reyes Magos del ayuntamiento. Hubo preguntas al respecto ya que las pelucas eran de pelo natural y no por ello baratas, y se explicó detenidamente el porqué de esa compra y que las pelucas que ya habían se destinarían para todos los eventos que se pudieran realizar por otras asociaciones y así poder mantener las nuevas pelucas en buen estado y como parte del vestuario de fiestas del ayuntamiento. Se creó un almacén para depositar todo el vestuario de fiestas y al mismo tiempo se dejó de encargadas a las monitoras del TAPIS, para su cuidado y mantenimiento. ¿A qué se debe que éste año hayan prescindido de su colaboración a la hora de los preparativos de la cabalgata, como se venía haciendo hasta ahora, y porqué se han utilizado dichas pelucas para otra cabalgata?

Se retira

11- Sr. Concejal de Fiestas: Este pasado fin de semana, ha tenido lugar el Mig Any fester, ¿se ha contado con los servicios de preventivos correspondientes? ¿Cuántos efectivos había y de qué se componían? ¿Se han instalado diferentes puntos violeta en las zonas dónde se ha realizado la fiesta? ¿Por qué personal cualificado han sido atendidos éstos puntos violeta?

12- Sr. Concejal de Policía: Durante las pasadas tormentas, y como ya es de costumbre, se volvió a inundar las instalaciones donde se encuentra Protección Civil, ya en un pleno anterior se les preguntó por el arreglo de esas instalaciones debido a su precariedad, y nos contestaron que estaba previsto el arreglo. Se han vuelto a inundar y es inhumano poder trabajar en esas condiciones. ¿Cuando tienen previsto arreglar las goteras de las instalaciones de Protección Civil?

13- Sr. Concejal de infraestructuras: El día 14 de enero se celebró la reapertura del parque Joan Fuster, con fiesta infantil, inchables, talleres... ¿Cuál fue el coste de dicho evento?, y por supuesto ¿Cuál es el coste de la reparación del columpio adaptado que se rompió el mismo día? ¿Y a qué fue debido que se rompiera dicho columpio?

14- Sr. Concejal de infraestructuras: En la Plaza del País Valenciano, las farolas han sido instaladas con luz led, y hemos recibido muchísimas quejas debido a que no alumbran mucho y da la sensación de inseguridad. ¿Tienen pensado dotar de más iluminaria en la zona?

15- Sr. Concejal de infraestructuras: En la calle Monsén Esteban recientemente han colocado un imbornal al final de la calle con esquina Gran Capitán. ¿Se ha solicitado informe técnico previo para detectar que en esa zona es susceptible de acumular agua?, ¿Hay más informes técnicos que avalen que en esa misma calle hay otro punto conflictivo en el que si hay problema de acumulación de aguas? ¿Si es así piensan actuar en ese otro punto?

**PREGUNTAS ORALES ART. 118.4**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067227567075126650 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**La portavoz del grupo municipal Vox Novelda se formularon la siguiente pregunta, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.**

1.- En la C/ Magallanes frente al núm. 6, hay una farola fundida, lleva en ese estado más de un mes, ¿Cuándo tienen previsto proceder a cambiar la luminaria para que funcione correctamente?

El Sr. Chacón Capilla contesta que en esta semana, posiblemente el jueves esté puesta.

**Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales Ciudadanos de Novelda, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda y Vox Novelda, en la sesión celebrada el día 7 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.**

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos, preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace:

[http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno\\_ordinario\\_04\\_02\\_2020.mp4\\_signed.csig](http://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_04_02_2020.mp4_signed.csig)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las dos horas y veinte minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria que certifica.